

## DECRETO

*La Penitenciaría Apostólica, deseosa de acrecentar la piedad de los fieles y la salvación de las almas, en virtud de las facultades que le han sido concedidas de modo especialísimo por Su Santidad, Francisco, Nuestro Padre en Cristo y por la Divina Providencia, Papa, teniendo presentes las peticiones presentadas recientemente por los Rvdmo.s Padres Ministros Generales de la Conferencia de la Familia Franciscana, en el 800° aniversario de la representación del Pesebre que S. Francisco preparó por primera vez en Greccio en 1223, extrayendo de los tesoros celestiales de la Iglesia, concede benigneamente la Indulgencia Plenaria en las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión eucarística y oración según las intenciones del Sumo Pontífice) para ser ganada por los fieles arrepentidos y movidos por el amor Divino, a partir de la Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María, 8 de diciembre de 2023, hasta el solemne día de la Presentación del Señor, 2 de febrero de 2024, que podrán aplicar, a título de sufragio, también por las almas de los fieles que aún se encuentran en el Purgatorio, si visitarán como peregrinos cualquier Iglesia franciscana del mundo, en grupo o individualmente, y participarán devotamente en los ritos jubilaes, o al menos se detendrán ante el Pesebre allí preparado, dedicando un tiempo adecuado a la piadosa meditación, concluyendo con el Pater Noster, el Símbolo de la fe y las invocaciones a la Sagrada Familia de Jesús, María, José y san Francisco de Asís.*

*Los ancianos, los enfermos y los que por un motivo grave no pueden salir de casa, también podrán ganar la Indulgencia Plenaria con el arrepentimiento de todo pecado y con la intención de cumplir cuanto antes las tres condiciones habituales, participando espiritualmente en las celebraciones jubilaes, con el ofrecimiento a Dios misericordioso de sus oraciones, los dolores y las molestias de su propia vida.*

*Para que se facilite el acceso al perdón divino por medio de la Iglesia, esta Penitenciaría ruega encarecidamente a los Padres de la Familia Franciscana que se presten con corazón dispuesto y generoso a la celebración de la Penitencia.*

*El presente Decreto es válido no obstante cualquier disposición contraria a lo escrito.*

*Dado en Roma, en el Palacio de la Penitenciaría Apostólica, el día 14 de noviembre del año del Señor MMXXIII.*